

(R. C. del S. 482)

Fma  
ESTADÍSTICA Sta  
ECONOMÍA  
13-2015  
Nar (13-15)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez la cantidad de doscientos sesenta y un mil, ochocientos veinticinco dólares y veinticinco centavos (261,825.25) remanentes de la Resolución Conjunta 63-2003 en los Incisos 1, 5, 9, 15, 19, 21, 22, 29, 30, 37, 47, 48, 56, 62, 69, 71, 73, 75, 76 y 80 del Apartado H del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares (12,450.00); la Resolución Conjunta 1103-2002 en el Inciso 4 del Apartado H del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por quinientos dólares (500.00); la Resolución Conjunta 149-2003 en los Incisos 1 y 3 del Apartado A de la Sección 1 por mil doscientos cuarenta y dos dólares y setenta y cinco centavos (1,242.75); la Resolución Conjunta 1169-2004 de la Sección 1 por ciento setenta y cinco mil dólares (175,000.00); la Resolución Conjunta 174-2006 en los Incisos i y iii al xi del Apartado f de la Sección 1 del Acápite II por dos mil dólares (2,000.00); la Resolución Conjunta 205-2001 en los Incisos 10, 30, 41, 61, 70, 80 y 82 del Apartado H del Distrito Senatorial Núm. 4 por cinco mil setecientos dólares (5,700.00); la Resolución Conjunta 361-2005 en el Inciso 15 del Apartado E de la Sección 1 por quinientos dólares (500.00); la Resolución Conjunta 399-99 en los Incisos 14, 15 y 26 del Apartado A del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por cuatrocientos treinta y dos dólares y cincuenta centavos (432.50); la Resolución Conjunta 400-2000 en los Incisos 10, 49 y 52 del Apartado H del Distrito Senatorial Núm. 4 por mil doscientos dólares (1,200.00); la Resolución Conjunta 1433-2004 en el Inciso 29 del Apartado H del Acápite A del Distrito Senatorial Núm. 4, en los Incisos 1, 3, 28, 29, 38, 50, 65, 66, 76, 86, 87, 94, 96, 97, 99, 107, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 125, 128, 131, 134, 136, 138, 139, 140 y 143 del Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 por diecinueve mil doscientos cincuenta dólares (19,250.00); la Resolución Conjunta 508-98 en el Inciso 4 del Apartado F del Distrito Senatorial Núm. 4 por tres mil quinientos dólares (3,500.00); la Resolución Conjunta 783-2003 en los Incisos 3, 17 y 24 del Apartado H del Acápite A y de los Incisos 2, 5, 7, 8, 9, 11, 15, 21, 23, 25, 28, 32, 35, 39, 43, 68, 80, 84 y 86 del Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 por quince mil cincuenta dólares (15,050.00); la Resolución Conjunta 807-2003 en la Sección 1 por veinticinco mil dólares (25,000.00); a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; incluyendo la remodelación interior de edificios municipales, en la adquisición de materiales y equipos, su infraestructura, utilidades, sistema de servicios y disposición de aguas, de energía eléctrica y sistemas de comunicación; adquisición e instalación de cuadro telefónico; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos; y para otros fines.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio Autónomo de Mayagüez la cantidad de doscientos sesenta y un mil, ochocientos veinticinco dólares y veinticinco centavos (261,825.25) remanentes de la Resolución Conjunta 63-2003 en los Incisos 1, 5, 9, 15, 19, 21, 22, 29, 30, 37, 47, 48, 56, 62, 69, 71, 73, 75, 76 y 80 del Apartado H del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por doce

mil cuatrocientos cincuenta dólares (12,450.00); la Resolución Conjunta 1103-2002 en el Inciso 4 del Apartado H del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por quinientos dólares (500.00); la Resolución Conjunta 149-2003 en los Incisos 1 y 3 del Apartado A de la Sección 1 por mil doscientos cuarenta y dos dólares y setenta y cinco centavos (1,242.75); la Resolución Conjunta 1169-2004 de la Sección 1 por ciento setenta y cinco mil dólares (175,000.00); la Resolución Conjunta 174-2006 en los Incisos i y iii al xi del Apartado f de la Sección 1 del Acápite II por dos mil dólares (2,000.00); la Resolución Conjunta 205-2001 en los Incisos 10, 30, 41, 61, 70, 80 y 82 del Apartado H del Distrito Senatorial Núm. 4 por cinco mil setecientos dólares (5,700.00); la Resolución Conjunta 361-2005 en el Inciso 15 del Apartado E de la Sección 1 por quinientos dólares (500.00); la Resolución Conjunta 399-99 en los Incisos 14, 15 y 26 del Apartado A del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por cuatrocientos treinta y dos dólares y cincuenta centavos (432.50); la Resolución Conjunta 400-2000 en los Incisos 10, 49 y 52 del Apartado H del Distrito Senatorial Núm. 4 por mil doscientos dólares (1,200.00); la Resolución Conjunta 1433-2004 en el Inciso 29 del Apartado H del Acápite A del Distrito Senatorial Núm. 4, en los Incisos 1, 3, 28, 29, 38, 50, 65, 66, 76, 86, 87, 94, 96, 97, 99, 107, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 125, 128, 131, 134, 136, 138, 139, 140 y 143 del Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 por diecinueve mil doscientos cincuenta dólares (19,250.00); la Resolución Conjunta 508-98 en el Inciso 4 del Apartado F del Distrito Senatorial Núm. 4 por tres mil quinientos dólares (3,500.00); la Resolución Conjunta 783-2003 en los Incisos 3, 17 y 24 del Apartado H del Acápite A y de los Incisos 2, 5, 7, 8, 9, 11, 15, 21, 23, 25, 28, 32, 35, 39, 43, 68, 80, 84 y 86 del Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 por quince mil cincuenta dólares (15,050.00); la Resolución Conjunta 807-2003 en la Sección 1 por veinticinco mil dólares (25,000.00); a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; incluyendo la remodelación interior de edificios municipales, en la adquisición de materiales y equipos, su infraestructura, utilidades, sistema de servicios y disposición de aguas, de energía eléctrica y sistemas de comunicación; así como para la adquisición e instalación de cuadro telefónico.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Mayagüez a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos según se establece en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, federales, estatales y/o municipales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 16 de marzo de 2015**

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios